EXCLUSIVO PARA
GGI - UOC

FONDO GANADERO

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko ñga gueve
Construyendo el futuro hoy

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 47 DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DEL 2016
R E S O L U C I O N Nº 9.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL OBJETO DE LOS ÍTEMS Nº 1, Nº 2, Nº 3 Y Nº 4, DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/16 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE" ID Nº 305.894. ----------

VISTO: La nota FG.GGI Nº 796/16 de fecha 30 de noviembre del 2016 de la Gerencia de Gestión Institucional por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas del procedimiento de Contratación Directa Nº 21/16 para la "Adquisición de Licencias de Software" ID Nº 305.894, y;

CONSIDERANDO: Que, según informe de evaluación de ofertas de fecha 29 de noviembre del 2016, se ha recibido en la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de 4 (cuatro) sobres-ofertas, que se han presentado en tiempo y forma, por consiguiente, se han tomado en cuenta para los análisis correspondientes a los siguientes oferentes: *i*) PASO PARAGUAY S.A., *ii)* MBA S.A., *iii)* OLAM S.R.L, y *iv)* CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.;

Que, durante la evaluación de las ofertas se procedió a la verificación de los documentos sustanciales exigidos en el llamado, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, del cual se constató cuanto sigue,

Que, el oferente PASO PARAGUAY S.A. es la oferta económica más baja, en el objeto del *Ítem Nº 1* - SOLUCION CORPORATIVA ANTISPAM ANTIVIRUS, ANTISPAM ANTIVIRUS CORPORATIVO, y la única oferta presentada en el objeto del *Ítem Nº 2* - PROTECCIÓN LÓGICA PERIMETRAL, SOFTWARE DE PROTECCION PERIMETRAL; y las mismas cumplen con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en el PBC, por tanto, el oferente demuestra capacidad legal, financiera y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria de los bienes objeto de los presentes ítems;

Que, el oferente MBA S.A. es la única oferta presentada en el *Ítem Nº 3* - Actualización de la Base de Datos. RENOVACIÓN DE ACTUALIZACIÓN: MOTOR DE BASE DE DATOS SYBASE ASE - ULTIMA VERSION y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en el PBC, por tanto, demuestra capacidad legal, financiera y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del bien objeto del presente ítem;

Que, el oferente OLAM S.R.L. es la oferta económica más baja, en el objeto del *Ítem Nº 4* - Licencias de Sistema Operativo Windows y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en el PBC, por tanto, demuestra capacidad legal, financiera y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del bien objeto del presente ítem;

Que, según nota AJ- DIC Nº 195/16 de fecha 30 de noviembre del 2016, la Asesoría Jurídica dictamina que no existe impedimento legal alguno para que sean aceptadas las recomendaciones elevadas por la Unidad Operativa de Contrataciones, en el marco de la Contratación Directa N° 21/16, de conformidad a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Artículo 1°. ACEPTAR la oferta presentada por el oferente **PASO PARAGUAY S.A.** y **ADJUDICAR** al citado en los ítems que se describen a continuación:

- **Ítem Nº 1 - SOLUCION CORPORATIVA ANTISPAM ANTIVIRUS, ANTISPAM ANTIVIRUS CORPORATIVO,** mediante la suscripción de un contrato por la suma de G. 15.400.000.- (guaraníes quince millones cuatrocientos mil) IVA incluido.

- **Ítem Nº 2 - PROTECCIÓN LÓGICA PERIMETRAL, SOFTWARE DE PROTECCION PERIMETRAL,** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", mediante la suscripción de un contrato por la suma de G. 12.100.000.- (guaraníes doce millones cien mil) IVA incluido.

FONDO GANADERO
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

FONDO GANADERO

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko aga gulve
Construyendo el futuro hoy

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 47 DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DEL 2016
R E S O L U C I O N Nº 9.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL OBJETO DE LOS ÍTEMS Nº 1, Nº 2, Nº 3 Y Nº 4, DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/16 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE" ID Nº 305.894. ----------

Artículo 2°. ACEPTAR la oferta presentada por el oferente **MBA S.A.** y **ADJUDICAR** al citado, el objeto del **Ítem Nº 3 - Actualización de la Base de Datos. RENOVACIÓN DE ACTUALIZACIÓN: MOTOR DE BASE DE DATOS SYBASE ASE - ULTIMA VERSION**, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", mediante la suscripción de un contrato por la suma de G. 60.500.000.- (guaraníes sesenta millones quinientos mil) IVA incluido. -

Artículo 3°. ACEPTAR la oferta presentada por el oferente **OLAM S.R.L.** y **ADJUDICAR** el objeto del **Ítem Nº 4 - Licencias de Sistema Operativo Windows**, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", mediante la suscripción de un contrato por la suma de G. 4.005.000.- (guaraníes cuatro millones cinco mil) IVA incluido. ----------

Artículo 4°. AUTORIZAR al Presidente del Fondo Ganadero y a la Gerente de Gestión Institucional, a suscribir los contratos correspondientes, todos con una vigencia de 12 (doce) meses, contadas desde su suscripción, y supeditando la continuidad de los mismos a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, destinado al Fondo Ganadero para el Ejercicio 2017. ----------

Artículo 5°. ENCOMENDAR a la Gerencia de Gestión Institucional, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Artículo 6°. PUBLÍQUESE, cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.
CESAR BENITEZ BOGADO, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
LUIS FERNANDO MONTERO, Secretario.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Luis Fernando Montero
Secretario del
Comité de Administración